



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO
VEHICULAR EN LA COMUNA DE
QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 4.467/-

QUILLON, Noviembre 23 de 2018.-

VISTOS:

1. Carta N° 309 de fecha 22.11.2018, del Profesional Residente de la Empresa REMAVESA S.A., con la autorización del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 3.672 de fecha 06.11.2017, que autoriza a la empresa REMAVESA a efectuar desvíos de tránsito vehicular en la comuna de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 11.01.2018, que concede aumento de plazo para desvíos de tránsito vehicular en la comuna;
4. Memoria explicativa de trabajos a realizar y medidas de seguridad adoptados por la empresa REMAVESA;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, artículo 5° letra d;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la región del Bío-Bío;
9. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la **Empresa REMAVESA Ingeniería y Construcción**, para realizar corte de Tránsito vehicular en calle **Gabriela Mistral**, entre Ruta N-48-O y calle Las Malvinas, desde el día martes 27 hasta el día 30 de noviembre del presente año, por ejecución de la obra denominada **Reposición Ruta 148, Etapa 1, pasada por Bulnes, entrada a puente El Roble y pasada por Quillón, comunas de Bulnes y Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío.**





I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **ESTABLEZASE** que será responsabilidad de la empresa REMAVESA S.A. lo siguiente:
 - Tener la implementación necesaria para el corte de tránsito vehicular y señalizar el desvío del sentido del tránsito.
 - El deterioro o destrucción en áreas verdes, rutas, calzadas, caminos, señaléticas viales y/o de información, deberán ser repuestas en forma inmediata (velar por su mantención).
3. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón a objeto de que puedan proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

ATC/ovg.-

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE QUILLÓN
- INTERESADOS
- TRANSITO
- INSPECCION
- SECMU